

Pedregal, Noviembre 12 del 2017

Señor: GERMAN DE LA TORRE LOZANO –REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S

Carrera 30 A Nro. 12A—24 –Berrio San Ignacio Pasto Nariño



E. S. D.

REF. DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Yo VIVIANA MARICEL BASTIDAS CUASPA Identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 27.235.205 DE Imues Nariño, con fundamento y amparada en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia, les solicito de forma inmediata se de tramite a la promesa de Compraventa de fecha 13 de Septiembre del 2017 en la CLAUSULA SEPTIMA En el numeral 2 trata sobre la cancelación del 30 porciento a la prometiente vendedora del LOTE Nro.66 ubicado en el Pedregal con Nro. Inmobiliario 254-45568 teniendo en cuenta que esta promesa de compraventa no estipula la fecha para realizar la escritura al prometiente comprador por tal razón comedidamente solicito realizar este trámite lo más pronto posible por los siguientes motivos a sí:

PRIMERO: para que se agilice tramite restante y me sea cancelado el 30 por ciento restante para poder cumplir otro compromiso relacionado con la Compraventa de un lote de terreno en el Pedregal a la Señora: MIRYAM DEL SOCORRO BARAHONA C.C. 59.651.145 En un valor de 47 millones de pesos que dando por cancelar un saldo de 12 millones para el día 5 de Febrero del 2018.

SEGUNDO: Para tal fin cuento con todos los requisitos necesarios para trasferir de inmediato ante la Notaria conveniente de Tuquerres solo falta la asistencia y el día exacto de la persona facultada para tal fin.

TERCERO: De su valiosa colaboración depende esta solución de lo contrario en la compraventa que le comento existe en la clausula Séptima una multa de 8 millones de pesos para el que incumpla y en este caso sería responsabilidad de la Concesionaria del Sur. Por no agilizar la cancelación en un tiempo prudencial del 30 por ciento. Anexo: copias del contrato de compraventa obtenido entre VIVIANA MARICEL BASTIDAS Y IRYAM DEL SOCORRO BARAHONA.

Atte:

Viviana Maricel Bastidas Cuaspa.
VIVIANA MARICEL BASTIDAS CUASPA

C.C. 27235.205 de Imues Nr.

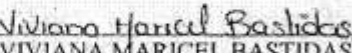
CELULAR: 317-8403960


**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE
VENTA PARCIAL DE UN LOTE DE TERRENO.
MATRICULA INMOBILIARIA No 254-40409
CORREGIMIENTO EL PEDREGAL - MUNICIPIO DE IMUES**

Entre los suscritos a saber: **MIRYAM DEL SOCORRO BARAHONA** mayor de edad vecina domiciliada en el Municipio del Pedregal identificada con cédula de ciudadanía no. 59.651.145 expedida en Túquerres Nariño de estado Civil Casada, y quien para efectos legales del presente contrato en adelante se denominara **LA PROMITENTE VENDEDORA**, por una parte y por otra la señora: **VIVIANA MARICEL BASTIDAS CUASPA**, mayor de edad vecina del Municipio de Pedregal (Nar), identificada con cédula de ciudadanía No. 27.235.205 Expedida en Imues de estado civil soltera, quien para efectos legales del presente contrato en adelante se llamara **LA PROMITENTE COMPRADORA** de la quinta parte un lote de terreno denominado: **MADRIGAL**, ubicado en la Sección Pedregal, Jurisdicción del Municipio de Imués, el cual se alindera de la siguiente manera de acuerdo al título de adquisición con los siguientes linderos generales: **FRENTE**, con la calle, en 35 metros; **COSTADO DERECHO**, con propiedades de la vendedora, en 25 metros; **RESPALDO**, con propiedades de Yaneth Nandar, en 35 metros; **COSTADO IZQUIERDO**, forma punta de reja cuya extensión del lote en venta es así (**FRENTE** en 12.50 mts Y **FONDO** 14.40 mts). **SEGUNDO**: Que la venta la hacen con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000)**. **TERCERA FORMA DE PAGO**. A la firma del presente contrato se cancela la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)** y el saldo se cancelara en 3 meses contados a partir de la fecha (en la fecha 5 de febrero del año 2018 En la Notaría Segunda de Túquerres). Fecha en la cual se realizará la escritura a su nueva propietaria. **CUARTO**. El bien inmueble que por este contrato fue adquirido mediante escritura pública madre No 891 del 30 de octubre del 2017 de Notaría Segunda del Circulo de Túquerres con matrícula inmobiliaria No.254-40409 **QUINTA**. Los Gastos de escritura serán cubiertos por la compradora y retención en la fuente por cuenta de la vendedora y se encuentra a paz y salvo por todo concepto. **SEXTA**. Se garantiza que el inmueble que momento en venta es de su exclusiva propiedad y quien no lo ha prometido en venta a ninguna otra persona así mismo garantiza que lo transfiere de todo gravamen desmembración y limitación de dominio Y que se entregara libre de todo gravamen como censo, pleito pendiente, limitación de dominio arrendamiento por escritura pública etc... Pero en todo caso se obligara al saneamiento por evicción en los casos de **LEY** igualmente entregara a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.- **SÉPTIMA**. **MULTA** entre las partes se imponen una multa voluntaria de **OCHO MILLONES DE PESOS MDA CTE (8.000.000)** para la parte que incumpliera cualquiera de estas cláusulas. El lote de terreno será entregado el día 30 de Octubre del 2.017

No siendo otro el objeto del presente contrato lo firma quienes hoy intervinieron a los treinta (30) días del mes Octubre del 2.017


MIRYAM DEL SOCORRO BARAHONA
C.C.NO. 59.651.145
PROMITENTE VENDEDORA
Cel 3158661589


VIVIANA MARICEL BASTIDAS CUASPA
C.C.NO. 27.235.205
PROMITENTE COMPRADORA
Cel 3168117951


GLORIA ORTEGA
CC 27.535693

TESTIGOS

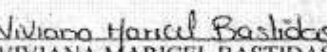

SEGUNDO EDUARDO ORTIZ CHALAPU
CC 5.312.333

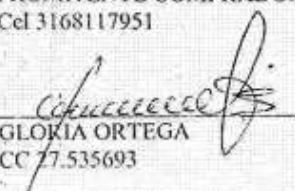
**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE
VENTA PARCIAL DE UN LOTE DE TERRENO.
MATRICULA INMOBILIARIA No 254-40409
CORREGIMIENTO EL PEDREGAL - MUNICIPIO DE IMUES**

Entre los suscritos a saber: **MIRYAM DEL SOCORRO BARAHONA** mayor de edad vecina domiciliada en el Municipio del Pedregal identificada con cédula de ciudadanía no. 59.651.145 expedida en Túquerres Nariño de estado Civil Casada, y quien para efectos legales del presente contrato en adelante se denominara **LA PROMITENTE VENDEDORA**, por una parte y por otra la señora: **VIVIANA MARICEL BASTIDAS CUASPA**, mayor de edad vecina del Municipio de Pedregal (Nar), identificada con cédula de ciudadanía No. 27.235.205 Expedida en Imues de estado civil soltera, quien para efectos legales del presente contrato en adelante se llamara **LA PROMITENTE COMPRADORA** de la quinta parte un lote de terreno denominado: **MADRIGAL**, ubicado en la Sección Pedregal, Jurisdicción del Municipio de Imués, el cual se alindera de la siguiente manera de acuerdo al título de adquisición con los siguientes linderos generales: **FRENTE**, con la calle, en 35 metros; **COSTADO DERECHO**, con propiedades de la vendedora, en 25 metros; **RESPALDO**, con propiedades de Yaneth Nandar, en 35 metros; **COSTADO IZQUIERDO**, forma punta de reja cuya extensión del lote en venta es así (**FRENTE** en 12.50 mts Y **FONDO** 14.40 mts). **SEGUNDO**: Que la venta la hacen con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000)**. **TERCERA FORMA DE PAGO**. A la firma del presente contrato se cancela la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)** y el saldo se cancelara en 3 meses contados a partir de la fecha (en la fecha 5 de febrero del año 2018 En la Notaría Segunda de Túquerres). Fecha en la cual se realizará la escritura a su nueva propietaria. **CUARTO**. El bien inmueble que por este contrato fue adquirido mediante escritura pública madre No 891 del 30 de octubre del 2017 de Notaría Segunda del Circulo de Túquerres con matrícula inmobiliaria No.254-40409 **QUINTA**. Los Gastos de escritura serán cubiertos por la compradora y retención en la fuente por cuenta de la vendedora y se encuentra a paz y salvo por todo concepto. **SEXTA**. Se garantiza que el inmueble que momento en venta es de su exclusiva propiedad y quien no lo ha prometido en venta a ninguna otra persona así mismo garantiza que lo transfiere de todo gravamen desmembración y limitación de dominio Y que se entregara libre de todo gravamen como censo, pleito pendiente, limitación de dominio arrendamiento por escritura pública etc... Pero en todo caso se obligara al saneamiento por evicción en los casos de LEY igualmente entregara a PAZ Y SALVO por todo concepto.- **SÉPTIMA**. **MULTA** entre las partes se imponen una multa voluntaria de **OCHO MILLONES DE PESOS MDA CTE (8.000.000)** para la parte que incumpliera cualquiera de estas cláusulas. El lote de terreno será entregado el día 30 de Octubre del 2.017

No siendo otro el objeto del presente contrato lo firma quienes hoy intervinieron a los treinta (30) días del mes Octubre del 2.017


MIRYAM DEL SOCORRO BARAHONA
C.C.NO. 59.651.145
PROMITENTE VENDEDORA
Cel 3158661589


VIVIANA MARICEL BASTIDAS CUASPA
C.C.NO. 27.235.205
PROMITENTE COMPRADORA
Cel 3168117951


GLOKIA ORTEGA
CC 27.535693

TESTIGOS


SEGUNDO EDUARDO ORTIZ CHALAPU
CC 5.312.333